

niente de forasido le manda dar testimonio de todo lo narrado
Realdo y que se probe en su caso.

Idem

El Sr. Joseph Alonso Obispo de Dip. se conforma con el dictamen

del Sr. D. Aguirre Romero y lo que toca a la Proposicion

del Sr. Pedro Jacor Procurador Sindico de esta Ciudad

dictamen que se cum en Intelto de que qualquiera de los

Cavalleros y Concejales en Ayuntamiento se ayacada al

guna Comision y pedia en su obra y que de dha Comision se

sultare el ser preciso para adelantar las obras no poder el

decreto de esta Ciudad el de minor qualquiera testimonio a la dha

ciudad de Granada lo que cum a los Comisarios y otros y que

Pedro Jacor o qualquiera que sea Procurador Sindico y que

haya en su cargo y no lo efectuar sea de su guerra y sin

que que de los Comisarios Conserpta su obra y quedon segun

practicamos Incombenientes a su Publico y de dho dictamen

Pide al Sr. Obispo de forasido le manda dar testimonio

El Sr. Juan Ballester Dip. de Dip. con que el Sr. D. Alonso

Obispo

Idem

El Sr. D. Bern. Larrick Dip. de Dip. Relacion Jurada y el Sr.

el del Almodi de esta Ciudad. Relaciona haver entregado

los Caudales que mano a todas las Personas que dha Rela

cion contiene y no deir haver entregado a Mathias

ni a otra Persona y dho Mathias Caudal alguno si esto

deus tener deus. El Sr. D. Alonso Dip. de Dip. quien entrego

tres mill y mas Reales y respecto de no haver oido en su

Ajuntam. Relacion ni queda de ningun Patron del

Porido en que contra deus sup. en de sendi y dho.

